



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas con cero minutos del día dos de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Audiencias del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Calle Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan número 111, colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, código postal 52166; comparecen los ciudadanos Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, la Dra. en D. Josefina Román Vergara, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su calidad de Presidenta; la Dra. en D. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; el C.P. José Alberto Espinosa Lastiri, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su carácter de Vocal; el L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; el C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su carácter de Vocal; la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, Directora de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de Tesorera; y el L. en D. Luis Ricardo Sánchez Hernández, Director de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre del dos mil diez; dan inicio a la Tercera Sesión Ordinaria del presente ejercicio del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-03-2016, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

### III. Asuntos a tratar:

**III.1** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-005-2016 de la persona jurídico colectiva **"ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C."**, que presentara el pasado once de abril de dos mil dieciséis.

**III.2** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por la C.P. Lázaro García Castillo Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-001-2016 del ciudadano **Alfredo Salgado Reyes**, que presentara el pasado doce de abril de dos mil dieciséis.

**III.3** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-002-2016 del ciudadano **Víctor Nicolás Miranda Miranda**, que presentara el pasado catorce de abril de dos mil dieciséis.

**III.4** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el C.P. José Alberto Espinosa Lastiri, Director de Administración y Finanzas del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-006-2016 del ciudadano **Francisco José Barbosa Stevens**, que presentara el pasado quince de abril de dos mil dieciséis.

**III.5** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-003-2016 del ciudadano **Ricardo Ortiz Romero** que presentara el pasado veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

### IV. Asuntos Generales.



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

ÚNICO. Registro de domicilio para oír y recibir notificaciones del Testigo Social Francisco José Barbosa Stevens, para los efectos conducentes.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

- I. En atención al correlativo, el Secretario de Actas informa y hace constar que, previo al inicio de la Sesión, se registraron en la lista de asistencia la totalidad de los miembros con voz y voto de este Comité.

Con base en lo anterior, la Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, declara la existencia de *quórum* para la celebración de la presente Sesión, por lo que se emite el siguiente:

<b>Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2016-I</b>	En atención a la asistencia de la totalidad de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la declaración de <i>quórum</i> respectiva, se aprueba el inicio de la Sesión CRTSEM-ORD-03-2016.
---	---

- II. Con relación al segundo punto, la Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, solicita al Secretario de Actas proceder a la lectura del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del presente ejercicio CRTSEM-ORD-03-2016, el cual fue enviado con anticipación a los miembros del Comité, solicitando su aprobación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<b>Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2016-II</b>	Se aprueba por unanimidad el Orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-03-2016.
--	--

- III. Respecto al tercer punto del Orden del Día, se procede al desahogo de los siguientes asuntos a tratar:



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

III.1 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-005-2016 de la persona jurídico colectiva **“ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.”**, que presentara el pasado once de abril de dos mil dieciséis.

La Vocal Dra. Inocenta Peña Ortiz, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados los documentos presentados por el ciudadano **Arturo Peñaloza Sánchez**, los cuales fueron enunciados en el cuerpo del dictamen, entre las que consta que sus representantes no son servidores públicos, municipales, estatales, federales o extranjeros, que han continuado con su capacitación profesional y que cuentan con experiencia profesional debidamente acreditado en materia de adquisiciones; que han participado activamente en procesos de contratación en la federación, así como la evaluación de políticas públicas asociadas al desempeño gubernamental y a las diversas vocaciones de los entes públicos; y la publicación de libros relacionados a los mecanismos de participación ciudadana; como testigo social del Estado de México durante el año dos mil quince participó en procedimientos de contratación ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- B) En consecuencia y no existiendo hasta el momento inconformidad por parte de persona alguna que tenga que tenga interés jurídico para solicitar la cancelación de su registro como Testigo Social del Estado de México, tal y como lo señalan los artículos 42 y 51 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, esta vocalía representada en este acto por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM, al ser responsable de realizar el estudio de la solicitud planteada y de considerarse



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

pertinentes y procedentes los argumentos vertidos en presente dictamen por parte de los demás integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se otorgue el registro como Testigo Social del Estado de México a la persona jurídica **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C.** con número de registro 007-2011-VI, acreditando como representantes a los ciudadanos **Arturo Peñaloza Sánchez** 007-2011-F-VI, **Sergio Rivera Sánchez** 007-2011-G-VI, **Luis Enrique Pérez Sosa** 007-2011-H-VI, **Marco Antonio Torres Rivera** 007-2011-I-VI e **Isidro Cruz Cabrera** 007-2011-J-VI, para su sexto año, en el periodo comprendido del dos de mayo de dos mil dieciséis al uno de mayo de dos mil diecisiete.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-03-2016-III.1</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-005-2016, con relación a la ampliación de registro de la persona jurídico colectiva " <b>ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C.</b> ", con número de registro <b>007-2011-VI</b>, para su sexto año de registro, con vigencia del dos de mayo de dos mil dieciséis al uno de mayo de dos mil diecisiete; teniendo como acreditados por parte de dicha persona jurídico colectiva a los ciudadanos <b>Arturo Peñaloza Sánchez</b> 007-2011-F-VI, <b>Sergio Rivera Sánchez</b> 007-2011-G-VI, <b>Luis Enrique Pérez Sosa</b> 007-2011-H-VI, <b>Marco Antonio Torres Rivera</b> 007-2011-I-VI e <b>Isidro Cruz Cabrera</b> 007-2011-J-VI.</p>
---	--

**III.2** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por la C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-001-2016 del ciudadano **Alfredo Salgado Reyes**, que presentara el pasado doce de abril de dos mil dieciséis.



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

El Vocal C.P. Lázaro García Castillo, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por la persona física ciudadano **Alfredo Salgado Reyes**, con los cuales realiza solicitud de registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se observa que el solicitante no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 1.50 del Código Administrativo del Estado de México, tal como se ha descrito en el numeral TERCERO del apartado de razonamientos del Dictamen respectivo.
- B) Por tanto, el dictamen se emite en sentido negativo, es decir se propone negar el registro como Testigo Social del Estado de México a la persona física ciudadano **Alfredo Salgado Reyes**.

Lo anterior, sin perjuicio de que el solicitante se encuentre en aptitud de impugnar la determinación que se emita, o en su caso, presentar nuevamente solicitud, en la cual acredite los elementos omitidos o se precise la inadecuada valoración por parte de este Comité, que dada su naturaleza, actúa bajo el principio de buena fe en términos de lo señalado en el Dictamen.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-03-2016-III.2</b></p>	<p>Se niega el registro del ciudadano <b>Alfredo Salgado Reyes</b>, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el acta y en el Dictamen correspondiente.</p> <p>Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante, estableciendo el fundamento y motivos establecidos en el Dictamen correspondiente por los cuales se determina la negativa de</p>
---	--



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

	registro, así como los elementos para que se encuentre en aptitud de impugnar la presente determinación en los términos previstos por la legislación aplicable.
--	---

III.3 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-002-2016 del ciudadano **Víctor Nicolás Miranda Miranda**, que presentara el pasado catorce de abril de dos mil dieciséis.

El Vocal Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por el ciudadano **Víctor Nicolás Miranda Miranda**, incorporados a su Solicitud de Registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se constata que no es servidor público, municipal, estatal, federal o extranjero; sin embargo, el interesado no acredita la experiencia laboral o docente debidamente acreditada en materia de contratación pública, tal como se requiere para el otorgamiento del registro como Testigos Social del Estado de México en el Código Administrativo del Estado de México en el numeral 1.50 fracción III.
- B) En consecuencia y en virtud de no cumplir con los requisitos para ser Testigo Social del Estado de México, señalados por el artículo 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y 7, 8, 9 y 10 de su Reglamento; esta vocalía representada en este acto por el Lic. en D. Hugo Edgar



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

Chaparro Campos, al ser el responsable de realizar el estudio de la solicitud planteada y de considerarse pertinentes y procedentes los argumentos vertidos en presente dictamen por parte de los demás integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se niegue el registro como Testigo Social del Estado de México a la persona física ciudadano Víctor Nicolás Miranda Miranda.

- C) Este dictamen deja a salvo el derecho del Interesado ciudadano Víctor Nicolás Miranda Miranda, para ingresar una nueva solicitud en la cual deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la experiencia laboral o docente necesaria, en materia de contratación pública y acompañarla de las constancias que lo acrediten.

Table with 2 columns: Acuerdo CRTSEM-ORD-03-2016-III.3 and text describing the denial of registration and instructions for the Secretary of Minutes.

III.4 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por el C.P. José Alberto Espinosa Lastiri, Director de Administración y Finanzas del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SAR-006-2016 del ciudadano Francisco José Barbosa Stevens, que presentara el pasado quince de abril de dos mil dieciséis.

El Vocal C.P. José Alberto Espinosa Lastiri, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados los documentos presentados por el Testigo Social persona física ciudadano Francisco José Barbosa Stevens, considerando que ha conservado las calidades exigidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como, que habiendo participado en diversos procesos de contratación ante la Secretaria de Finanzas del Estado de México, la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, éstos han sido atestiguados siguiendo la normatividad dispuesta para tal efecto.
B) En consecuencia y no existiendo hasta el momento inconformidad por parte de las áreas contratantes con las que participó, ni persona que tenga interés jurídico para solicitar la cancelación de su registro como Testigo Social del Estado de México, tal y como lo señalan los artículos 42 y 51 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, de considerarse procedente la emisión de este dictamen por parte de los demás integrantes de éste Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, expídase la constancia de ampliación de registro al ciudadano Francisco José Barbosa Stevens con número de Registro 011-2011-VI, para su sexto año de actividades, en el periodo comprendido del dos de mayo de dos mil dieciséis al uno de mayo de dos mil diecisiete.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

- Sin texto, continúa en la página siguiente.



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

<p><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-03-2016-III.4</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por el C.P. José Alberto Espinosa Lastiri, Director de Administración y Finanzas del Infoem y Vocal del CRTSEM, respecto de la solicitud identificada como SAR-006-2016, con relación a la ampliación de registro al ciudadano <b>Francisco José Barbosa Stevens</b>, con número de Registro <b>011-2011-VI</b>, para su sexto año de actividades, con vigencia del dos de mayo de dos mil dieciséis al uno de mayo de dos mil diecisiete.</p>
---	--

**III.5** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-003-2016 del ciudadano **Ricardo Ortiz Romero**, que presentara el pasado veinticuatro de abril de 2016.

La Vocal Dra. Inocenta Peña Ortiz, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados, todos y cada uno de los documentos presentados por el ciudadano **Ricardo Ortiz Romero**, incorporados a su Solicitud de Registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y toda vez que de forma anexa presentó las documentales enunciadas en el cuerpo del presente dictamen, entre las que se constata que no es servidor público, municipal, estatal, federal o extranjero, que ha continuado con su capacitación profesional y que cuenta con experiencia profesional debidamente acreditado en materia de adquisición de bienes y servicios.
- B) En consecuencia esta vocalía representada en este acto por la Dra. en D. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM, al ser la responsable de realizar el estudio de la solicitud planteada y de considerarse pertinentes y procedentes los argumentos vertidos en presente dictamen por parte de los demás integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

CRTSEM-ORD-03-2016

otorgue el registro como Testigo Social del Estado de México a la persona física ciudadano **Ricardo Ortiz Romero** con número de registro **037-2016**, al ser el número consecutivo que le corresponde al Dictamen emitido en sentido positivo, para su primer año de ejercicio en el periodo comprendido del dos de mayo de dos mil dieciséis al uno de mayo de dos mil diecisiete.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-03-2016-III.5</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por la Dra. Inocenta Peña Ortiz, Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM y Vocal del CRTSEM, respecto de la Solicitud identificada como SRTS-003-2016, con relación a la solicitud de registro de la persona física ciudadano <b>Ricardo Ortiz Romero</b>, con número de Registro <b>037-2016</b>, con vigencia del dos de mayo de dos mil dieciséis al uno de mayo de dos mil diecisiete</p>
---	--

### IV. Asuntos generales.

**ÚNICO.** Registro de domicilio para oír y recibir notificaciones del Testigo Social **Francisco José Barbosa Stevens**, para los efectos conducentes.

En atención al punto correspondiente, el Secretario de Actas hace constar que se recibió escrito por el cual el Testigo Social ciudadano **Francisco José Barbosa Stevens**, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, para los efectos conducentes.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>CRTSEM-ORD-03-2016-IV.1</b></p>	<p>Se tiene por registrado el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado por el Testigo Social <b>Francisco José Barbosa Stevens</b>, para los efectos conducentes.</p>
--	---



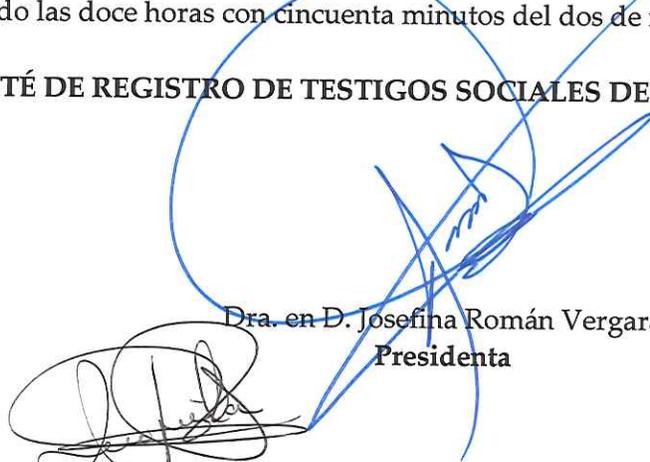
## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 03-2016

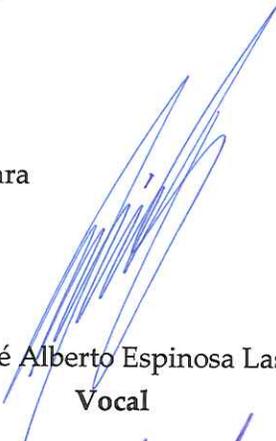
CRTSEM-ORD-03-2016

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil dieciséis del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-03-2016, siendo las doce horas con cincuenta minutos del dos de mayo del año dos mil dieciséis.

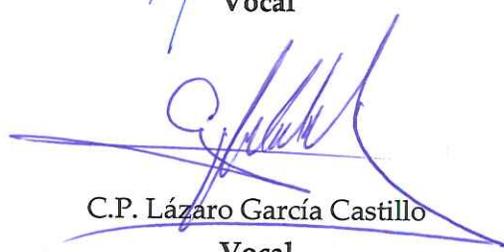
## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

  
Dra. en D. Josefina Román Vergara  
**Presidenta**

  
Dra. en D. Inocenta Peña Ortiz  
**Vocal**

  
C.P. José Alberto Espinosa Lastiri  
**Vocal**

  
L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos  
**Vocal**

  
C.P. Lázaro García Castillo  
**Vocal**

  
Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera  
**Tesorera**

  
L. en D. Luis Ricardo Sánchez Hernández  
**Secretario de Actas**

Última hoja de la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil dieciséis del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el día dos de mayo del año dos mil dieciséis.-